

El Estado costarricense ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por haber prohibido la fecundación in vitro (FIV) hace 12 años. El fallo exige la reactivación aquí de la práctica de esa técnica médica para lograr embarazos. El ministro de Comunicación, Francisco Chacón, ha asegurado que «el fallo de la Corte será acatado en todos sus extremos, respetuoso como se es del derecho internacional, una de las fuentes fundamentales de nuestro Estado de Derecho». Es un paso más de la dictadura del relativismo, que obliga a respetar falsos derechos humanos.

Chacón mencionó que en las próximas semanas se determinará el proceder del Gobierno. Dentro del fallo, se establece que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) deberá poder ofrecerla en casos en que sea necesario.

Otra que también dio su punto de vista fue la magistrada Ana Virginia Calzada, quien dijo que la Corte le estaba dando la razón, pues ella salvó el voto en el fallo de la Sala IV que prohibió la fecundación in vitro.

La sentencia de la Corte, que es **de acatamiento obligatorio e inapelable**, fue dada a conocer a la Procuraduría General de la República, representante del Estado, y luego a los dos abogados de las 18 personas que hace más de una década denunciaron al país ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Precisamente en el 2010 la Comisión rindió un informe en el que señalaba que **Costa Rica «violó derechos humanos fundamentales» al cerrar la puerta a la técnica in vitro**

Por su parte, los obispos de Costa Rica han emitido un comunicado calificando la sentencia de injusta, "sustentada en el criterio subjetivo de funcionarios internacionales, cuyos criterios particulares han lesionado la soberanía jurídica y constitucional del País». Insisten en que la fecundación in vitro no garantiza los derechos del niño, especialmente de aquellos que son condenados a muerte como "material sobrante".

Artículos relacionados: [Sugerencia a los gobernantes de Costa Rica](#)